AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/163/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01047720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día tres de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/5144/2020,** Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/626/2020,** Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante oficio **DPADS/293/2020** y Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante oficio **CPYDTM/0699/2020**, con relación a la solicitud de información con número de folio **01047720**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0540/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: ----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **01047720**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0540/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/5144/2020,** Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/626/2020,** Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante oficio **DPADS/293/2020** y Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante oficio **CPYDTM/0699/2020**Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diecisiete horas del día tres de noviembre del año dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio **01047720**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0540/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/5144/2020,** Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/626/2020,** Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante oficio **DPADS/293/2020** y Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante oficio **CPYDTM/0699/2020**Discusión y aprobación de la clasificación de la información**.** Acto seguido se procedió a la lectura correspondiente. ----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

A N T E C E D E N T E S

UNO. - Con fecha 15 de octubre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01047720**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **"Todas las facturas pagadas por este ayuntamiento durante los años 2018 , 2019 y 2020 a la persona física Tila Hernandez Gutierrez con rfc xxxxxxxxxxxxx** ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio" ...(Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0540/2020**. ----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DOS. – Para su atención se turnó a las siguientes Dependencias:
Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3358/2020**, manifiesta:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, consistente en listado que contiene los pagos realizados a la persona física Tila Hernandez Gutierrez llevados a cabo por el H. Ayuntamiento de Centro, durante los ejercicios 2019 y 2020, que hacen un total de 01 (una) foja útil.
Cabe hacer mención que no se encontraron pagos algunos a la persona física de referencia durante el ejercicio 2018.
Por último esta Dependencia Municipal informa que no se encuentran dentro de sus facultades el resguardo de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, lo anterior con fundamento en el numeral, 2.10 párrafo séptimo y 2.10.1 segundo párrafo inciso a) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 18 de mayo de 2019, y que a la letra menciona:

2.10. Orden de pago
(...)
El original de la documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago quedará en custodia y resguardo en la dependencia u Órgano responsable del gasto, debiendo establecer un lugar para su archivo.
2.10.1. Datos de la orden de pago
(...)
La documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago, es la siguiente:
Obligatorias:
a) Comprobante Fiscal, .XML en archivo digital, validación de CFDI, debidamente requisitados por el área generadora del gasto. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles Escritura Pública a favor del Municipio.
Por lo anterior deberá solicitarse dicha documentación a la Dirección de Administración, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Coordinación de Alumbrado Público, así como de la Coordinación de Parques, Fuentes y Jardines. Quienes son las áreas ejecutoras del gasto." ...(Sic). ----------

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/5144/2020, informa:**

"...en este sentido, le remito a Usted de forma digital la información proporcionada por el licenciado José Francisco Zenteno Ramos, Subdirector

de Control Financiero de esta Dirección de Administración consistente en las facturas que son expedidas a nombre de la persona que refiere el solicitante como proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro y que son correspondientes a los años 2019 y 2020, precisando que en lo referente al año 2018 no se obtuvieron registros de tales facturas.

Ahora bien, se le comunica que, de la revisión a dichas documentales, se aprecia que todas ellas contienen los mismos datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

- ***RFC del proveedor (persona física)***
- ***Folio Fiscal***
- ***Número de serie CSD***
- ***Sello digital del CFDI***
- ***Sello digital del SAT***
- ***Cadena original del complemento de certificación del SAT***
- ***Código QR***

Es por ello, que de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de sus versiones públicas. **" ...(Sic). ----------**

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio **DPADS/293/2020,** indica:

"En este sentido y para dar respuesta a su solicitud, se remite la información solicitada de manera electrónica, consistente en dos (02) facturas de una (01) sola foja útil cada una, del ejercicio 2019 tramitada por esta Dirección.

Ahora bien, solicito a usted de la manera mas atenta sea sometido al Comité de Transparencia para su correspondiente análisis y aprobación en su versión pública de conformidad con los Artículos 3 fracción XXL, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las facturas bajo la siguiente denominación:

En razón de que estas facturas cuentan con información susceptible de ser testada y/o clasificada como confidenciales, las cuales se describen a continuación:

1. ***RFC***
2. ***Folio Fiscal***
3. ***Número de serie CSD***
4. ***Código Postal***
5. ***Sello digital del CFDI***
6. ***Sello digital del SAT***
7. ***Código QR***

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/626/2020, manifiesta:**

"En este sentido y para dar respuesta a su solicitud, se remite la información solicitada de manera electrónica, consistente en una factura de una (01) sola foja útil, del ejercicio 2019 con orden de pago 011759 por un importe de $653.49 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.) tramitada por este Instituto.

Ahora bien, solicito a usted de la manera mas atenta sea sometido al Comité de Transparencia para su correspondiente análisis y aprobación en su versión pública de conformidad con los Artículos 3 fracción XXL, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la factura bajo la siguiente denominación:

En razón de que esta cuenta con información susceptible de ser testada y/o clasificada como confidenciales, las cuales se describen a continuación:

- ***RFC***
- ***FOLIO FISCAL***
- ***NÚMERO DE SERIE CSD***
- ***CÓDIGO POSTAL***
- ***SELLO DIGITAL DEL SAT***
- ***CÓDIGO QR*" ...(Sic). ----------**

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien mediante oficio **CPYDTM/0699/2020,** informa:

"En este sentido y para dar respuesta a su solicitud, se remite la información solicitada de manera electrónica, consistente en una factura de una (01) sola foja útil, del ejercicio 2019 con orden de pago 011761 por un importe de $129.00 MXN tramitada por esta Coordinación.

Ahora bien, solicito a usted de la manera mas atenta sea sometido al Comité de Transparencia para su correspondiente análisis y aprobación en su versión pública de conformidad con los Artículos 3 fracción XXL, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la factura bajo la siguiente denominación:

FACTURA 118

En razón de que esta cuenta con información susceptible de ser testada y/o clasificada como confidenciales, las cuales se describen a continuación:

1. ***RFC***
2. ***Folio Fiscal***
3. ***Número de serie CSD***
4. ***Código Postal***
5. ***Sello digital del CFDI***
6. ***Sello digital del SAT***
7. ***Código QR*" ...(Sic). ----------**

TRES.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1996/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. ----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. ----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene tanto información de naturaleza pública como confidencial, susceptible de ser clasificada, es decir, contienen datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: ----------

FOLIO: 01047720

"21 facturas de pagos realizados a la persona física Tila Hernández Gutiérrez, durante los ejercicios 2019 y 2020", documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos confidenciales:

- ***RFC del proveedor (persona física)***
- ***Folio Fiscal***
- ***Número de serie CSD***
- ***Sello digital del CFDI***
- ***Sello digital del SAT***
- ***Cadena original del complemento de certificación del SAT***
- ***Código QR***

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- ✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP,

- ✓ **Código QR**

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes **(R.F.C.),** la clave única de registro de población **(CURP),** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. --------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. ----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a los titulares de la Dirección de Administración; Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua; y Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. ----------

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD